

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 79/2022**  
**ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio No. CNDH/CGSRAJ/C2/6524/2022 de Luciana Montaña Pomposo, Coordinadora General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	<b>15095</b>

Documental depositada el siete de septiembre del año en curso a través de buzón judicial y recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el mismo día. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, presentado por la Coordinadora General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se tiene con la personalidad reconocida en autos, por lo que, en atención a lo solicitado, expídase a su costa, la expedición de la copia certificada que señala, la cual deberá entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Esto, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero<sup>1</sup> y 11, párrafo primero<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 278<sup>3</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del diverso 14 de la citada ley.

De conformidad a lo anterior, se indica a la accionante que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de

<sup>1</sup> **Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** [...]

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

<sup>2</sup> **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

<sup>3</sup> **Artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

<sup>4</sup> **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2022

este Alto Tribunal<sup>5</sup>, deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno<sup>6</sup> y Vigésimo<sup>7</sup> del *Acuerdo General de Administración número II/2020*.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9<sup>8</sup>, del aludido Acuerdo General Plenario 8/2020.

**Notifíquese;** por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

<sup>5</sup> **Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).**

Dirección: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065. Piso/Puerta: 1/2031.

<sup>6</sup> **Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).**

**Artículo noveno.** El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios.

<sup>7</sup> **Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).**

**Artículo Vigésimo.** Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita. Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

<sup>8</sup> **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2022T02:09:20Z / 19/09/2022T21:09:20-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 ac 9b 0e 77 36 99 cd 94 bb bf ea 8f 60 0b 72 2b 4e 59 73 24 3a 89 30 76 8f 3c 81 9b 95 47 b9 63 34 54 54 23 f9 7e 54 a5 99 a8 13 8e 0a 9f d5 2a d2 67 1c c5 41 55 80 6d ee 6d 41 da 06 a6 67 dc 7c 22 67 0c 57 cd 0c f2 c5 91 de a7 54 0e 27 57 2e 42 b4 61 92 fb ae 7b a5 d1 e9 ff 02 ee b8 d6 28 10 21 ba 58 7e 03 5d 27 eb 23 1a 90 38 51 1c a5 09 2a d6 31 f5 46 50 62 9b 89 99 c7 a9 9c a6 80 00 b7 d5 22 3e 72 6a b1 e6 02 da 3f bc 4c fe 63 dc f7 39 eb 97 59 19 70 97 79 d5 07 3e 00 af 58 ef 91 28 5a fc ee 8c 42 4b 97 5c b7 4a e5 b5 46 a3 44 a0 e9 38 80 ba 4e 4c 49 82 0e 4e 51 82 85 9f 26 32 9d 8a 7e c1 0c 7a e8 d0 ae 9f 41 ad 0f ac 49 40 13 98 e8 0c 71 5d 21 1e e1 d3 47 c7 a8 07 a0 26 62 f5 9f 4a 08 50 a5 e1 11 86 75 81 0d 80 85 50 2f a2 65 b3 87 8c e3 e4 f9 13 4f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2022T02:09:20Z / 19/09/2022T21:09:20-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000019d2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2022T02:09:20Z / 19/09/2022T21:09:20-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5056016			
	Datos estampillados	7634D31D091FB1B44038DF8263B800D2FB161C3D2D30829A7A677076D279245C			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/09/2022T20:21:44Z / 13/09/2022T15:21:44-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e 07 21 cb a9 57 9c 53 22 f0 f7 be e8 cc 02 75 cb 8e 6d 1d 0a b5 b2 46 c1 41 c2 2e 8d ff 38 80 35 ea 15 8b d4 a2 e2 df f0 e0 04 14 e5 d3 36 cf b8 83 d7 73 a7 96 87 3a 5b b5 70 08 fe bb 48 d6 c8 d7 2b 66 26 9e cb 14 a6 a9 08 1a c4 f8 80 67 5f b0 45 7a 3f 3a 42 06 a8 59 6e f5 c7 db d1 69 78 24 87 1e 57 89 40 ab b7 28 bf 14 ce 5d 44 96 69 3f 34 4c 22 f4 cf 28 17 b9 40 aa f5 55 5f 88 2a 9d c0 46 30 45 62 3c df 3c ab 33 85 f9 62 27 a9 b5 c1 0a 81 44 99 28 52 e4 cd 25 12 45 6a e8 d5 c0 1d 3e ff b6 cf b7 df 75 ee 18 bb 25 e9 61 64 09 b4 4a f9 be 27 76 7f c7 76 11 ee e3 cf c3 a3 69 c6 42 34 e8 62 5c b5 40 3e a1 70 d0 09 4d 7b ee 73 65 7c 4a 77 01 9b 5d 6d 80 6b 09 99 01 25 c5 30 b4 da e0 ce 56 fe 58 c1 75 32 28 86 88 3d 4d 0d 73 bf 1c 20 68 92 3c 94 3f 6e 89 75 63			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/09/2022T20:21:44Z / 13/09/2022T15:21:44-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/09/2022T20:21:44Z / 13/09/2022T15:21:44-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5051569			
	Datos estampillados	2A742AA0E86E555AB627B23283FD14843566D3FA6977C5F8B264E74AA3064D8B			